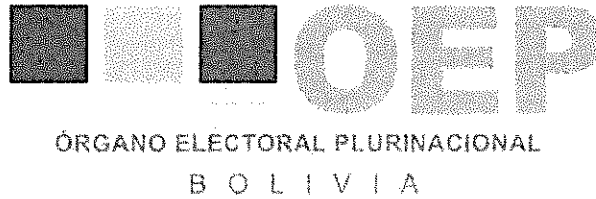


INF. FIS. UTF N° 013/2026



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA
ALIANZA POLÍTICA “UNIDAD”
CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE
ELCCIÓN DE AUTORIDADES Y
REPRESENTANTES DEL ESTADO
PLURINACIONAL 2025

(UNIDAD)

La Paz, 29 de enero de 2026



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INDICE

N°	Detalle	Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes del proceso electoral.....	1
	Antecedentes de la alianza política.....	2
1.1.	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	3
1.3.	ALCANCE.....	5
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	5
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ALIANZA POLÍTICA.....	6
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	6
2.1.	GASTOS NO REPORTADOS POR LA LALIANZA POLÍTICA, RESPECTO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS MEDIOS DE COMUNICAIÓN.....	6
III.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	8

I N F O R M E

A : SALA PLENA
Tribunal Supremo Electoral

Vía : Dr. Gustavo Antonio Ávila Mercado
Presidente
Tribunal Supremo Electoral

De : Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
Jefe
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
Auditora Fiscalizadora
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

REF. : **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA ALIANZA POLÍTICA “UNIDAD” CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES Y REPRESENTANTES DEL ESTADO PLURINACIONAL 2025.**

FECHA: La Paz, 29 de enero de 2026

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, artículo 266° de la Ley N° 026 y en atención a la actividad 72° del Calendario Electoral e instrucciones impartidas mediante memorándum TSE-UTF N° 013/2025, se ha practicado la fiscalización de los recursos y gastos de la alianza política “UNIDAD”, correspondientes a las fuentes de financiamiento y de los gastos realizados en la campaña y propaganda electoral del proceso de Elección de Autoridades y Representante del Estado Plurinacional 2025.

Antecedentes del Proceso Electoral

El proceso electoral de Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025 fue convocado en virtud de la Resolución TSE-RSP-ADM N° 0202/2025 de 03 de abril de 2025 que resuelve “Convocar a

Sopocachi, avenida Sánchez Lima N° 2482. Teléfonos: 2424221 – 2410545 – 2422338. Fax: 2416710

Sitio Web: www.oep.org.bo





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

la Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional para elegir Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente, Senadoras o Senadores, Diputadas o Diputados y Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraestatales del Estado Plurinacional de Bolivia, señalando como día de votación el domingo 17 de agosto de 2025.

Asimismo, el Calendario Electoral de la Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025 fue aprobado por el Tribunal Supremo Electoral mediante la Resolución TSE-RSP-ADM N° 0204/2025, de 03 de abril de 2025. En dicha resolución se establece que las organizaciones políticas y/o alianzas políticas habilitadas ante el Tribunal Supremo Electoral deberán presentar su balance actualizado del patrimonio y los estados financieros, con fecha de corte contable al día de la convocatoria.

Antecedentes de la alianza política

El Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0248/2025 de 28 de abril de 2025, registra y habilita a la alianza política “UNIDAD” conformada por el partido político “Frente de Unidad Nacional” (UN) y la agrupación ciudadana “CREEMOS” para su participación en la Elección de Autoridades y Representante del Estado Plurinacional 2025.

1.1. OBJETIVO

El objetivo fue el de fiscalizar el origen y manejo de los recursos económicos y del financiamiento de los gastos realizados en la campaña y propaganda electoral del proceso de Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025 de la alianza política “UNIDAD”.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo y el Presupuesto de la campaña y propaganda electoral de la organización política.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, suficiente y confiable.

- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la alianza política “UNIDAD” ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota con CITE: 01/2025 de 30 de abril de 2025, referida a la cuantificación consolidada del aporte económico y el Detalle de Actividades y Presupuesto estimado en las Elecciones Nacionales 2025, presentados ante el Tribunal Supremo Electoral el 30 de abril de 2025, según consta en Hoja de Ruta TSE-SC-4123/2025 (fojas 2).
- Nota con CITE: UN 003/2025 de 09 de abril de 2025 con referencia: *“Presentación de Estados Financieros con corte al 03 de abril de 2025”* a la cual adjunta:
 - Balance General al 03 de abril de 2025 (foja 1).
 - Estado de Resultados consolidado del 1 de enero al 03 de abril de 2025 (foja 1).
 - Estado de Evolución del Patrimonio (foja 1).
 - Balance de Comprobación de Sumas y Saldos del 1 de enero al 03 de abril de 2025 (foja 1).
 - Detalle de Actividades 2025 (foja 1).
 - Presupuesto Electoral (fojas 2).

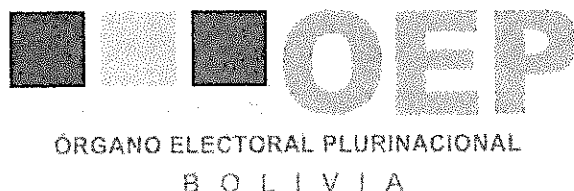
Con relación a la fecha de presentación del balance actualizado del patrimonio y los estados financieros de las Organizaciones Políticas y/o Alianzas Políticas habilitadas ante el Tribunal Supremo Electoral, con fecha de corte contable al día de su habilitación; asimismo, el detalle de actividades y presupuesto electoral 2025, éstos fueron presentados en el Tribunal Supremo Electoral el 09 de abril de 2025, según consta en Hoja de Ruta TSE-SC-3397/2025, cumpliendo con lo establecido en la Actividad N° 3 del Calendario Electoral “Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025”.

- Nota con CITE: UN/005-2025 42-2025 de 16 de octubre de 2025 con referencia: *“Presentación de fuentes de financiamiento y gastos realizados en la Campaña Electoral 2025”*, a la que adjunta:

Sopocachi, avenida Sánchez Lima N° 2482. Teléfonos: 2424221 – 2410545 – 2422338. Fax: 2416710

Sitio Web: www.oep.org.bo





1. ALIANZA UNIDAD

- Formulario Único de Rendición de Cuentas de la campaña 2025 (foja 1).
- Anexo 1 (foja 1).
- Anexo 2 (fojas 4).
- Anexo 3 (foja 1).
- Anexo 4 (foja 1).
- Anexo 5 (foja 1).

2. FRENTE DE UNIDAD NACIONAL

- Formulario Único de Rendición de Cuentas de la campaña 2025 (foja 1).
- Anexo 1 (foja 1).
- Anexo 2 (fojas 5).
- Anexo 3 (foja 1).
- Anexo 4 (foja 1).
- Anexo 5 (foja 1).
- Información complementaria al Formulario Único de Rendición de Cuentas de la campaña electoral 2025 (fojas 10).
- Libro Mayor (fojas 39).
- Conciliaciones Bancarias (fojas 43).
- Material digital, spots y videos (fojas 6).
- Comprobantes de Egreso 01-35, Tomo 1 (fojas 01-403).
- Comprobantes de Egreso 36-70, Tomo 2 (fojas 01-386).
- Comprobantes de Egreso 71-105, Tomo 3 (fojas 01-342).
- Comprobantes de Egreso 106-145, Tomo 4 (fojas 01-395).
- Comprobantes de Egreso 146-182, Tomo 5 (fojas 01-406).
- Comprobantes de Egreso 183-221, Tomo 6 (fojas 01-405).
- Comprobantes de Ingreso 01-68, Tomo 1 (fojas 01-464).
- Comprobantes de Ingreso 69-97, Tomo 2 (fojas 01-401).
- Comprobantes de Diario 01-13, Tomo 1 (fojas 01-376).
- Comprobantes de Diario 14-15, Tomo 2 (fojas 01-494).
- Comprobantes de Diario 16-21, Tomo 3 (fojas 01-388).
- Comprobantes de Diario 22-29, Tomo 4 (fojas 01-438).
- Comprobantes de Diario 30-35, Tomo 5 (fojas 01-454).
- Comprobantes de Diario 36-47, Tomo 6 (fojas 01-468).

3. CREEMOS

- Formulario Único de Rendición de Cuentas de la campaña 2025 (foja 1).
- Anexo 2 (foja 1).
- Anexo 3 (foja 1).
- Anexo 4 (foja 1).
- Anexo 5 (foja 1).
- Acta N° 006/2025 de aprobación de la documentación de fuentes de financiamiento y gastos realizados en la campaña o propaganda electoral de la agrupación ciudadana Creemos en la Alianza UNIDAD – Elecciones Generales 2025 (fojas 2).
- Comprobantes de Egreso 44-46, Tomo 1/3 (fojas 01-491).
- Comprobantes de Egreso 47-50, Tomo 2/3 (fojas 01-576).
- Comprobantes de Egreso 51-57, Tomo 3/3 (fojas 01-585).

Con relación a la fecha de presentación de la declaración jurada de la rendición de cuentas documentada mediante el “Formulario Único de rendición de cuentas de la campaña electoral”, éstos fueron presentados en el Tribunal Supremo Electoral el 16 de octubre de 2025, según consta las Hoja de Ruta TSE-SC-10958/2025, cumpliendo con lo establecido en el inciso b) del artículo 131° (Plazo de presentación de la rendición de cuentas documentada) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 y en concordancia con la Actividad N° 72 del Calendario Electoral “Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025”.

1.3. ALCANCE

El análisis comprendió la revisión y verificación de la documentación relativa a los recursos y gastos de la alianza política “UNIDAD” correspondiente al proceso de Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025 del período de vigencia del 04 de abril al 16 de octubre de 2025.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de julio de 2010 “Ley del Régimen Electoral”.





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.
- Calendario Electoral del proceso de Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025 aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0204/2025, de 03 de abril de 2025.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ALIANZA POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la alianza política “UNIDAD”, se registra a:

Nombre	Cargo
Roberto Moscoso Valderrama	Vocal de la Alianza Unidad y Máxima instancia Ejecutiva del partido político Frente de Unidad Nacional
Ricardo Torres Mallea	Responsable Económico de UN
Luis Fernando Camacho	Maxima instancia Ejecutiva de CREEMOS
Efraín Freddy Suarez Chávez	Responsable Económico de CREEMOS

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De la revisión a la documentación presentada por la alianza política correspondiente al proceso de Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025, se establecen observaciones que se desarrollan a continuación:

2.1. GASTOS NO REPORTADOS POR LA ALIANZA POLÍTICA, RESPECTO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

De acuerdo con la información proporcionada por los medios de comunicación en respuesta a la solicitud realizada sobre los pagos efectuados por la alianza política “UNIDAD” para la difusión de propaganda electoral durante la campaña del proceso de Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025, se verificó la existencia de pagos por publicidad que no fueron reportados por la alianza política en la rendición de cuentas, ante el Tribunal Supremo Electoral, entre los cuales se evidencia que hubo pagos por publicidad que fueron facturadas a nombre de personas naturales, de acuerdo al siguiente detalle:

Razón Social	Factura N°	Fecha	Importe Bs.	Observación
Supergigante Limitada	85	22/08/25	2.880,00	No reportado
Cardenas Gaspar Gerardo Daniel	373	14/04/25	700,00	a nombre de Samuel Doria Medina
Cardenas Gaspar Gerardo Daniel	361	01/04/25	2.100,00	a nombre de Samuel Doria Medina
Galo Hubner Mamani Quispe - Radio FM Bolivia	23	26/08/25	8.100,00	No reportado
Norma Elizabeth Caballero Barja	182	13/10/25	1.800,00	a nombre de Maria Rene Barrios Vargas
Sistema de Comunicaciones Alternativas S.R.L.	20	10/09/25	10.650,00	No reportado
Red Uno de Bolivia S.A.	689	18/08/25	31.925,00	Factura a nombre de Arias Cueto Ángela Maria
Comintsur S.R.L.	510	15/08/25	4.500,00	Factura a nombre de Samuel Doria Medica
Orvi Canal 41	2	26/07/25	1.300,00	Factura a nombre de Héctor Pereira Moreira
Sin Anestesi			250,00	No presento la factura
Periódico Digital Contacto Sur			250,00	No se evidencio factura solo transferencia interbancaria por banca móvil con Bancarización 707B804966
Periódico Digital Contacto Sur			250,00	No se evidencio factura solo transferencia interbancaria por banca móvil con Bancarización 7089265267
Casa Religiosa de los padres oblatos de Maria Inmaculada Nuestra Señora de los Obreros de Siglo XX	1353	12/08/25	600,00	No reportado
Sara Yebara Paniagua - TOP FM 91.1	30	15/10/25	1.000,00	La factura está a nombre de Veronica Sejas Cabrera - candidata
Sara Yebara Paniagua - TOP FM 91.1	31	15/10/25	1.000,00	La factura está a nombre de Veronica Sejas Cabrera - candidata
Maria Reina Andrade Flores - FM 88.3	36	14/10/25	150,00	La factura a nombre de Justiniano
Maria Reina Andrade Flores - FM 88.3	37	14/10/25	450,00	La factura a nombre de Justiniano
Maria Reina Andrade Flores - FM 88.3	35	14/10/25	600,00	La factura a nombre de Justiniano
TOTAL			68.505,00	





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Al respecto la Ley N° 026 del Régimen Electoral de 30 de junio de 2010, establece:

Artículo 115° (Sujetos autorizados)

*“...a) En procesos electorales, **únicamente están autorizadas** para realizar propaganda electoral, por cualquier medio, **las organizaciones políticas o alianzas que presenten candidaturas...**”.* (Las negritas son nuestras)

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, dispone:

Artículo 46° (Documentos de respaldo y autorización de desembolsos)

*“...I. Todo desembolso por gastos incurridos por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en actividades ordinarias, de educación ciudadanas, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, **deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente** debidamente firmada que incluya información precisa que facilite el registro contable...”.* (Las negritas son nuestras)

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025 de la alianza política “UNIDAD”, se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1.** Gastos no reportados según la información proporcionada por los medios de comunicación que prestaron servicios a las organizaciones políticas, expuesta en el numeral **2.1.** del presente informe.
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la alianza política “UNIDAD”, que en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096, presentar las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en la conclusión **C1** adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas, dentro del

plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la recepción del presente informe.

- R2.** Asimismo se recomienda que la documentación y los descargos presentados guarden correspondencia directa y específica con cada observación, las identifique de manera expresa y se encuentren debidamente sustentados con documentación válida, suficiente, pertinente y verificable, presentada de forma ordenada y sistematizada, a fin de permitir una adecuada evaluación técnica.
- R3.** Finalmente, se recomienda que la presentación de los descargos, aclaraciones y/o complementaciones se realice dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente; de no cumplirse con dicha presentación, las observaciones serán consideradas como aceptadas y ratificadas en el informe final.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

Lic. Melina Yungma Velazquez Choque
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-13573

Lic. Arnaldo Gabriel Rios Ordoñez
EFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 8305

AGRO/mv
c.c. Arch. UTF
c.c. AP UNIDAD